"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL *Nº* 2696-*2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.*

Cajabamba, 26 de mayo del 2022.

VISTO:

El expediente el MAD N° 6414092 Y N° 6468097, de fecha 17 y 24 de mayo del 2022, y demás actuados que se adjuntan en un total de doce (12) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 03-2022-UGEL-DRE-C-203-C, la directora de la institución educativa inicial N° 203, remite el expediente de **DIANA MARISOL VERA PEREZ,** profesora contratada, identificada con DNI N° 76168070, a través del que, solicita licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, para lo cual adjunta certificado médico N° 0040679;

Que, con oficio N° 0585-2022-GR-CAJ-DRE/UGEL.CAJB/OADM-OPER, se solicita a la profesora **DIANA MARISOL VERA PEREZ,** subsanar el expediente mediante el cual solicita licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, ya que el certificado adjunto, no indica las fechas que corresponden al descanso médico;

Mediante OFICIO N° 01-2022-UGEL-DRE-CAJAB, la profesora **DIANA MARISOL VERA PEREZ,** remite el certificado médico subsanando las observaciones realizadas al documento;

Que, la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU, numeral 5.5.3 establece que la licencia por incapacidad temporal "**Se acredita con el CITT o el CM por los primeros veinte (20) días en el año, de acreditarse con el CM, se debe adjuntar la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida y el recibo de compras de la medicina adquirida**. A partir del día veintiuno (21), se acredita necesariamente con el CITT.";

Que, a lo actuado por la Oficina de Personal, a lo aprobado por las oficinas Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Desarrollo Institucional y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la UGEL Cajabamba;

De conformidad con de la Ley N° 29944-Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo Nº 004-2013-ED – Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo Nº 015-2002-ED-

MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL *Nº* 2696*-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.*

Cajabamba, 26 de mayo del 2022.

Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER licencia con goce de remuneraciones por enfermedad a la profesora contratada DIANA MARISOL VERA PEREZ, desde el 16 hasta el 22 de mayo del 2022 (7 días), en atención a los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO 2º.-DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al Art. 18º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA

DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que le escribió a Ud. para su conocimiento y demás fines. Atentamente

Sonia Giulia Julca Ticlia
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA

JVMG/D.UGEL
HVCA/OPDI
HFRA/OADM
JHB/OAJ
GARC/OPER
Proyecto: 2638 - 2022
Tiraje: 08